

Formación para la Vida Comunitaria

TEXTOS NORMATIVOS- Vida Comunitaria

CONSTITUCIONES

Vida Comunitaria

C6. Ya que todo el Pueblo de Dios ha sido hecho uno en la Sangre de la Nueva Alianza, nuestra Congregación da testimonio vivo de esta unidad especial mediante su vida comunitaria, según el espíritu de San Gaspar.

C7. Los miembros viven en la casa a la que son asignados. La base de esta vida comunitaria es el vínculo de la caridad entre los miembros que forman una familia en Cristo. Esta unión de vida recibe su expresión de la asistencia mutua, tanto espiritual como material, la búsqueda de objetivos comunes y también mediante el hecho de vivir juntos, siempre que las necesidades del apostolado no exijan otra cosa.

C8. El vínculo de la caridad unifica la variedad de dones de los miembros para el servicio de la Congregación y de la Iglesia, de modo que las diferencias de cultura, talentos, edad y cargos sean ventajosos para todos los miembros. Así, comparten mutuamente y con disponibilidad sus talentos naturales y sobrenaturales.

C9. Para fomentar esta ayuda mutua entre todos, los miembros asignan un lugar especial a las conferencias y reuniones de la comunidad y a los encuentros diarios para cuestiones como las comidas, la recreación y las conversaciones cotidianas. De esta manera los miembros se informan mutuamente, tanto en el campo teológico como pastoral, haciendo que la misión de la Congregación sea más efectiva. Además, en estas reuniones comunitarias, especialmente en las que son a nivel local, los miembros adquieren un conocimiento de los quehaceres de la Congregación y los Directores pueden formarse una mejor idea sobre el pensamiento y talentos de los miembros, que les hace conducir de mejor forma a la comunidad.

C10. El vínculo de la caridad entre los miembros se fomenta con la mutua comunicación, la cual profundiza el sentido de la conciencia e identidad comunitaria, a la vez que ayuda a cada miembro a comprender que forma una familia internacional y multicultural como Congregación mundial. Los miembros tienen el derecho a las informaciones sobre asuntos que les conciernen, tanto individual como colectivamente. El ejercicio de este derecho, no obstante, presupone que la comunicación de la información sea tan verdadera y completa como lo permitan la justicia y la caridad.

C11. El vínculo de la caridad se extiende de manera especial a los enfermos y a los ancianos de la Congregación, quienes con sus pruebas se asemejan más a Cristo en sus sufrimientos e imploran la gracia de Dios para los otros miembros. Con igual amor se recuerda a nuestros difuntos en nuestras oraciones. Con su trabajo han preparado la mies que la Congregación está cosechando ahora.

C12. La Congregación da testimonio también del vínculo de la caridad acogiendo a huéspedes, especialmente sacerdotes y religiosos, en sus casas. Sin embargo, se reconoce la necesidad de que cada miembro goce de privacidad para su recogimiento interior, oración y estudio.

Formator Workshop-2010

C13. Los miembros deben esforzarse por desarrollar su vida espiritual, uniéndose íntimamente a Dios, para incrementar su celo apostólico. Por ello, dan gran importancia a aquellos medios necesarios para fomentar esta vida, en particular la lectura de la Sagrada Escritura, la oración mental, los días de recogimiento y los retiros, así como la recepción frecuente del Sacramento de la Reconciliación.

C14. La oración en común es un medio excelente para fomentar la unión con Cristo y el vínculo de la caridad entre los miembros. La concelebración de la Eucaristía, la recitación en común de alguna parte de la Liturgia de las Horas y las oraciones propias de la Congregación se reconocen como signos eficaces de la vida comunitaria.

C15. La vida comunitaria debe nutrirse profundamente del espíritu del Evangelio, manifestado sobre todo en los consejos que el Señor dio a sus discípulos.

C16. La imitación de Cristo pobre libera a los miembros de toda atadura indebida a los bienes materiales, enriqueciéndolos para el Reino de Dios y animándolos a que se entreguen al apostolado. Los miembros pueden adquirir, conservar, administrar y enajenar sus propios bienes personales. Sin embargo, han de entregar a la Congregación los ingresos recibidos por su ministerio. La Congregación, a su vez, les proporciona lo necesario para vivir, y los cuida especialmente en tiempos de enfermedad y ancianidad. Cada miembro, con un sentido de responsabilidad y generosidad, expresa su amor por la Congregación y por los pobres.

C17. Así como los miembros individuales dan testimonio de pobreza, la Congregación en su totalidad hace lo propio evitando todo aquello que pudiese ofender a las personas con las que trabaja. Las Provincias de la Congregación comparten sus recursos unas con otras, las que están más dotadas ayudan a aquellas que padecen necesidades. La adquisición, posesión, administración y enajenación de bienes temporales por parte de la Congregación están regidas por el canon 741.

C18. Por su amor a Cristo, nuestros miembros acometen la observancia de la perfecta continencia mediante el celibato, que es una forma de vida de probado valor en la Iglesia. El celibato los hace estar libres para Dios y el servicio al prójimo mientras esperan su resurrección en Cristo. Este carisma encuentra protección y se desarrolla en la vida comunitaria, caracterizada por la comprensión mutua y la camaradería.

C19. Imitando a Cristo que derramó su Sangre, los miembros obedecen a la voluntad del Padre, manifestada especialmente en el Evangelio. Esto implica el sacrificio de la voluntad de los miembros para cooperar en la vida comunitaria y para el servicio al Pueblo de Dios. Esta obediencia tiene una expresión práctica en nuestra observancia de las Constituciones y de nuestras normas y reglas, así como en nuestra obediencia a la autoridad legalmente constituida en nuestra Congregación y obediencia al Sumo Pontífice que es nuestro más alto Superior (canon 590 §2).

C20. El diálogo entre todos los miembros, puesto que les ayuda a desarrollar su personalidad, debe llevarlos a la realización de aquella unidad que el Señor deseó para sus discípulos. Tal unidad es un signo de la presencia de su Reino en medio de ellos. La vida comunitaria es una fuente importante de su fortaleza apostólica

Formator Workshop-2010

ESTATUTOS GENERALES

Vida Comunitaria

S1. El título oficial de nuestra Congregación es *Congregatio Missionariorum Pretiosissimi Sanguinis Domini Nostri Iesu Christi*. Su abreviatura, por costumbre, es C.PP.S. Cada Provincia tiene la facultad de traducir este título según las necesidades de su cultura e idioma.

S2. Nuestros miembros tienen el privilegio de usar el crucifijo misionero y la cadena que San Gaspar dio a sus compañeros como signo de la Comunidad. Su uso está regulado por los Estatutos Provinciales, que pueden igualmente proporcionar otro emblema para ser usado por los miembros de la respectiva Provincia.

S3. Los miembros gozarán de vacaciones anuales apropiadas, en conformidad con lo estipulado en los Estatutos Provinciales y de Vicariato.

S4. Cada Provincia debe redactar un Devocionario que contenga aquellos ejercicios de piedad recomendados para toda la Congregación, así como los que la Provincia juzgue oportunos para uso propio conforme al espíritu de nuestra tradición.

S5. Los miembros honran la Preciosa Sangre en la celebración de la liturgia, en la oración contemplativa, en los ejercicios de piedad, y en el estudio. A través de estos medios buscan vivir más plenamente la espiritualidad de la Sangre de Cristo, para comprender su relevancia en la humanidad de hoy, y para compartir este regalo con la Iglesia y el mundo.

S6. Para facilitar el estudio de la teología de la Preciosa Sangre y la comprensión de su espiritualidad, deben ser tomadas iniciativas apropiadas en todos los niveles de la Congregación.

S7. A la muerte del Santo Padre y del Moderador General se celebrará una Misa en su sufragio en cada una de las casas. A la muerte de un miembro o candidato (Cf. C35 y S19) de la Congregación, todos los miembros han de cumplir los sufragios prescritos en los Estatutos Provinciales. Una vez al año todos los sacerdotes deben ofrecer una Misa por los difuntos de otras Provincias; los otros miembros ofrecen los sufragios prescritos en los Estatutos Provinciales.

Además, se celebra una Misa por todos los fieles difuntos, otra por los fallecidos de la Congregación y la tercera por nuestros parientes y bienhechores fallecidos en la fecha y sitio determinados por los Estatutos Provinciales.

S8. Los estipendios de las Misas recibidos por los miembros son bienes de la Congregación y se deben entregar a la misma según lo estipulado por los Estatutos Provinciales.

S9. Los miembros incorporados—sacerdotes, hermanos y estudiantes— reciben respectivamente una mesada adecuada determinada por el Director Provincial con el consentimiento de su Consejo u organismo equivalente, para procurarse aquello que la Congregación no les proporciona.

S10. La Congregación, ya sea una Provincia, un Vicariato, una Misión, o una residencia, no se responsabiliza nunca de las deudas privadas o de las obligaciones adquiridas por los miembros. Del mismo modo, la Congregación no asume responsabilidad alguna por las deudas no autorizadas o cargas contraídas por los miembros en nombre o en representación de la Congregación, Provincia, Vicariato, Misión, o residencia.

Formator Workshop-2010

PERFIL DEL MISIONERO DE LA PRECIOSA SANGRE

II. LA COMUNIDAD

Adoptamos una vida comunitaria que da apoyo y sostén a nuestra misión. Nuestra vida comunitaria está sustentada y dirigida por la Espiritualidad de la Preciosa Sangre. En comunidad perseguimos la perfección de la caridad mediante el vínculo de la caridad como hijos de San Gaspar. Esta vida comunitaria se caracteriza por:

- el vínculo de la caridad;
- la vida común, siempre que las necesidades del apostolado no exijan lo contrario (C7);
- un espíritu de diálogo; compartir la fe, dones y talentos personales;
- animarnos mutuamente;
- un estilo de vida simple;
- reconciliación;
- conversión;
- hospitalidad;
- compartir las comidas,
- la oración, el ministerio y el estudio;
- adoptar una vida comunitaria intercultural, internacional y intergeneracional;
- intercambio de candidatos y miembros de la comunidad internacional.